



KIC/PMD/LQM/lqm

**AUTORIZA MODIFICACION
FINANCIERA DEL PROYECTO,
CORRESPONDIENTE AL AMBITO
REGIONAL DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LINEA CULTURA
TRADICIONAL Y POPULAR,
CONVOCATORIA 2018.**

EXENTA N°

000683

PUNTA ARENAS,

26 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 54, de 2018, de la ex Dirección Regional del CNCA que aprobó el convenio de ejecución de proyecto Folio N°459993 dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Cultura Tradicional y Popular.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación,

producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Cultura Tradicional y Popular, modalidad de única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°903 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N°1005 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 459993, cuyo Responsable es Silvana Mabel Donicke Mancilla, procediéndose con fecha 22 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 47, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el Responsable con fecha 11 de octubre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en reitimización presupuestaria dentro del mismo ítem del proyecto, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado siendo necesario dictar el acto administrativo que autoriza la modificación indicada en el considerando precedente.

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

modificación del convenio ya referido, consistente en reitimización presupuestaria dentro del mismo ítem del proyecto del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 459993, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Cultura Tradicional y Popular, cuyas modificaciones son las siguientes:

- a. En gastos Operacionales, se rebajan saldos de recursos asignados a la cuenta "14 tenidas para presentación elenco niños cuadro Patagonia" de \$323.000.-
- b. En gastos Operacionales, se rebajan saldos de recursos asignados a la cuenta "15 tenidas para presentación Patagonia elenco adulto" de \$99.383.-
- c. En gastos Operacionales, se rebajan saldos de recursos asignados a la cuenta "15 tenidas para presentación elenco adulto cuadro Huaso Campesino" de \$9.882.-
- d. En gastos Operacionales, se crea nueva cuenta denominada "10 sombreros de huasa elenco de baile cuadro huaso campesino" por un total de \$430.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°47 de 2018, de la ex Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Unidad de Fondos, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena (ORIGINAL)**
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente).
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, USP, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Unidad de Partes, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena. (Original)**
- 1 Silvana Donicke Mancilla, [REDACTED] Punta Arenas.(Original)**